



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

## VICERRECTORADO DE CALIDAD

Edificio de Estudiantes  
Avda. Complutense, s/n  
28040 Madrid

# CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN CURSO ACADÉMICO 2024-2025

## MODALIDADES:

- INNOVA-Docencia
- INNOVA-Gestión Calidad



## Proyectos de Innovación

---

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

## 1. Marco de referencia.

- 1.1. En virtud del Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM 25, de 29 de junio de 2023), el Vicerrectorado de Calidad es responsable de la gestión y resolución de la convocatoria de los Proyectos de Innovación Docente y de Gestión de la Calidad.
- 1.2. La mejora de la calidad docente y de los servicios vinculada a procesos de innovación es una de las líneas de trabajo con la que se encuentra comprometida la Universidad Complutense de Madrid, implicando la participación de la comunidad universitaria en la conformación de una cultura de la calidad.
- 1.3. En línea con el Real Decreto 822/21, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento del aseguramiento de su calidad, esta convocatoria promueve la innovación de la docencia y de la gestión, con el fin de que esta se convierta en una estrategia fundamental de la UCM, de los centros y de las coordinaciones de las titulaciones, en respuesta al reto, que tiene ante sí la universidad, de transformar sus formas de aprendizaje, de enseñanza y de gestión, de forma acorde a las demandas de una sociedad en permanente mutación.
- 1.4. El planteamiento al que responde la orientación de esta convocatoria trata de conseguir que toda la comunidad universitaria se implique en la consecución de este reto, mediante el desarrollo de proyectos innovadores originales de docencia o de gestión, contribuyendo así a la mejora de la institución en su conjunto y a la del servicio que ésta ha de dar a la sociedad.

**En el texto de esta convocatoria se utiliza el género gramatical masculino para referirse a colectivos mixtos, siguiendo el principio lingüístico de la economía expresiva y sin pretender discriminar a nadie por razón de sexo.**

## 2. Finalidad, objeto y alcance de la convocatoria.

- 2.1. El objeto principal de esta convocatoria es fomentar el esfuerzo de toda la comunidad universitaria en la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes, y en la gestión de la calidad, partiendo del impulso a la creación de equipos de trabajo colaborativo.
- 2.2. La presente convocatoria está destinada a apoyar proyectos de innovación originales agrupados en dos modalidades:
- a) Proyectos Innova-Docencia:** proyectos originales de innovación y mejora de la calidad docente en la Universidad Complutense de Madrid que presenten grupos innovadores.
- b) Proyectos Innova-Gestión Calidad:** iniciativas de innovación y mejora de gestión de la calidad vinculadas a propuestas relacionadas con los títulos oficiales o los servicios de la Universidad Complutense que contribuyan a definir y/o revisar el Sistema Interno de Garantía de Calidad del título o centro (conforme a las directrices del modelo SISCAL de la Fundación madri+d).
- 2.3. El alcance temporal de los proyectos de esta convocatoria se proyectará a todo el **curso académico 2024/25**.

## 3. Requisitos de participación.

- 3.1. En los equipos de los proyectos que se definan podrá participar: personal docente e investigador, personal de administración y servicios, estudiantes, *Alumni* y empleadores. Dichos equipos estarán integrados por, **al menos, 4 miembros UCM (PDI, PTGAS o estudiantes)** como núcleo del equipo de proyecto. La justificación relativa a la vinculación con la UCM será a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 3.2. Desde la finalización del plazo de solicitud hasta la publicación de los listados definitivos de proyectos concedidos, no se podrán incorporar nuevos miembros al proyecto. Una vez publicados los listados definitivos se podrá solicitar, por escrito, la incorporación de nuevos miembros, que deberá ser autorizada por el Vicerrectorado de Calidad.
- 3.3. Los equipos tendrán un único responsable:
- **Proyectos Innova-Docencia:** El responsable del proyecto pertenecerá al PDI UCM.

- **Proyectos Innova-Gestión Calidad:** El responsable del proyecto pertenecerá al PDI UCM o al PTGAS UCM, según los requisitos establecidos en el punto 3.8.2 de esta convocatoria.

3.4. En caso de no poder continuar como responsable de un proyecto, la persona que figure como tal en la solicitud deberá comunicarlo motivadamente por escrito a la Oficina para la Calidad a través del correo [innova@ucm.es](mailto:innova@ucm.es). En esta comunicación se indicará el nombre de la persona que resulte sustituta para ejercer como responsable, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria.

3.5. **Una misma persona sólo podrá adscribirse a un único proyecto**, ya sea como responsable o miembro del equipo, **debiendo optar** por participar en la modalidad *Innova-Docencia* o en la de *Innova-Gestión Calidad*.

3.6. **No podrán solicitar proyectos de Innovación, ni formar parte de otro equipo, ni participar en comisiones de evaluación de estos proyectos**, en un periodo de 2 años, aquellos responsables de proyectos que:

3.6.1. Tengan pendiente la presentación de la memoria de convocatorias anteriores a la del curso 2023-24.

3.6.2. Hayan presentado la memoria fuera de los plazos establecidos en la correspondiente convocatoria y esté pendiente de validación.

3.7. **Solicitud de proyectos de la modalidad Innova-Docencia:**

3.7.1. El PDI responsable del proyecto deberá tener relación contractual, o estatutaria justificada mediante “solicitud de renovación o “carta de intención de renovación” por parte del departamento, con la UCM hasta la entrega de la memoria final del proyecto de la presente convocatoria (junio 2025) y haber obtenido, al menos, una evaluación positiva en el programa DOCENTIA-UCM en los últimos 5 años.

3.7.2. En el caso de no haber podido obtener una evaluación docente positiva en el Programa DOCENTIA-UCM, además de la relación contractual o estatutaria justificada mediante “solicitud de renovación o “carta de intención de renovación” por parte del departamento, será imprescindible haber obtenido, como mínimo, un resultado de encuesta válida en el curso 2022-23 (Plan Anual de Encuestas Válido).

### 3.8. Para la solicitud de proyectos de la modalidad **Innova-Gestión Calidad**:

- 3.8.1. Los proyectos podrán ser presentados por una o varias Facultades y/o Servicios u otros Centros.
- 3.8.2. En el caso de los proyectos presentados por una Facultad, Servicio u otro tipo de Centros, el responsable será el Decano, un Vicedecano, el Delegado del Decano, Coordinador de Titulación, Director de Instituto, el Gerente o el Jefe de Servicio, además de Vicerrectores, Delegados del Rector o Defensor del Universitario, quienes cumplimentarán el formulario informático de solicitud del proyecto recogiendo como componentes del equipo de trabajo al resto de miembros.
- 3.8.3. En el caso de proyectos interfacultativos, uno de los Decanos, Vicedecanos o Gerentes, figurará como responsable y cumplimentará el formulario informático de solicitud del proyecto recogiendo como componentes del equipo de trabajo al resto de miembros.
- 3.8.4. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los tres puntos anteriores por parte del solicitante del proyecto será causa de exclusión del proyecto presentado en esta convocatoria, conllevando la imposibilidad de participación del responsable en otro proyecto de la misma.

## 4. Líneas prioritarias.

### **Innova-Docencia**

- 4.1. Las propuestas de proyectos que se presenten en la modalidad ***Innova-Docencia*** deberán englobarse preferentemente en las siguientes **líneas**:
1. Innovación en recursos educativos basados en competencias digitales.
  2. Fomento de iniciativas de mentoría pedagógica dirigidas a asesorar la práctica docente de profesores de reciente incorporación y/o el proceso de evaluación de la actividad docente.
  3. Acciones dirigidas a la captación de estudiantes y a la integración de estudiantes de primeros cursos en la UCM.
  4. Fomento de la inserción laboral y el emprendimiento entre los estudiantes.

5. Experiencias innovadoras de evaluación de las prácticas externas y de formación de tutores académicos y de entidades.
6. Acciones dirigidas a la internacionalización de la docencia universitaria.
7. Fomento de líneas de docencia dirigidas al logro de una universidad inclusiva, accesible, diversa y enfocada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
8. Desarrollo de estrategias para la evaluación por resultados de aprendizaje.
9. Propuestas metodológicas que puedan incorporarse a la memoria del título, según se establece en el RD 822/21: aula invertida, aprendizaje basado en el trabajo por proyectos, en la resolución de problemas o casos prácticos, trabajo colaborativo, competencias multilingües.

### **Innova-Gestión Calidad**

4.2. Las propuestas de proyectos que se presenten en la modalidad ***Innova-Gestión Calidad*** deberán relacionarse preferentemente con las siguientes **líneas** vinculadas con el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de los centros, servicios y títulos:

1. Elaboración de planes estratégicos del centro alineados con su política y objetivos de calidad.
2. Iniciativas dirigidas al diseño e implantación de planes de comunicación que muestren la participación de los grupos de interés en:
  - la definición, implantación, revisión y mejora de la política y objetivos de calidad;
  - el diseño, desarrollo y mejora de los procesos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes;
  - el proceso de medición, análisis y mejora de los resultados;
  - el diseño, implantación y mantenimiento del SIGC.
3. Iniciativas dirigidas al diseño, aprobación, implementación, revisión y difusión de planes de mejora de los programas formativos.
4. Transparencia y difusión de los procesos del sistema de aseguramiento de la calidad: estrategias de sensibilización y/o planes de comunicación a los grupos de interés o agentes implicados.
5. Iniciativas dirigidas al fomento de la participación sistemática de los estudiantes y/o de los egresados en los procesos de aseguramiento de la calidad y en los órganos de decisión del centro.

6. Iniciativas dirigidas a la definición de la sistemática seguida en la rendición de cuentas a los grupos de interés en relación con:
- el cumplimiento de la política y objetivos de calidad del centro;
  - el diseño, organización, desarrollo, revisión y mejora de las enseñanzas que imparte;
  - los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje orientado a los estudiantes;
  - los resultados obtenidos de los procesos del SIGC o de la publicación y difusión de la información sobre los títulos y otras actividades.
7. Acciones de mejora de la gestión de los centros y servicios dirigida al logro de una universidad inclusiva, accesible, diversa y enfocada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

## 5. Apoyo económico, reconocimiento institucional e incentivos.

5.1. Se justifica la existencia del crédito mediante la reserva RC 1001535684. En el momento de producirse la resolución, se dará traslado de ese crédito a los correspondientes centros gestores.

5.2. La presente convocatoria se financiará con cargo a la **partida presupuestaria G/6410400/1000** del Vicerrectorado de Calidad por un importe total de **129.933,00 €**, con el objeto de apoyar económicamente los proyectos que resulten seleccionados en el curso académico 2024/25.

5.2.1. Para la modalidad de proyectos Innova-Docencia se destinan **76.980,00 €** que representa el 70% del total de la financiación de los Proyectos Innova-Docencia con cargo al ejercicio 2024. El 30% restante que asciende a **32.953,00 €** se ejecutará con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, conforme a la resolución de la convocatoria.

La distribución de la financiación se realizará proporcionalmente al número de proyectos presentados por cada una de las áreas de conocimiento.

5.2.2. Para la modalidad de proyectos Innova-Gestión Calidad se destina **20.000,00 €** que representa el 100% del total de la financiación de estos proyectos con cargo al ejercicio 2024. En el caso de que el número de proyectos concedidos con financiación superase el importe de la partida presupuestaria, la distribución de la financiación se realizará proporcionalmente al número de proyectos presentados por cada una

de las áreas de conocimiento según los criterios de reparto establecidos por el Vicerrectorado de Calidad.

- 5.3. Los proyectos podrán ser solicitados y concedidos con o sin financiación, en ambos casos, sus responsables deberán asumir la realización de las actividades que garanticen la realización del proyecto.
- 5.4. La cantidad máxima solicitada para cada proyecto no podrá ser superior a **1.500 € para proyectos Innova-Docencia y de 1.000 € para proyectos Innova-Gestión Calidad.**
- 5.5. La ayuda se dedicará a costes de ejecución para la adquisición de productos, recursos, materiales y herramientas, realización de actividades de formación para el desarrollo del proyecto y difusión de sus resultados. En todos los casos, la adquisición se realizará conforme a los procedimientos contemplados en las Normas de Ejecución del Presupuesto 2024.
- 5.6. La modificación de los conceptos asociados a los importes concedidos, deberá solicitarse anticipadamente, dentro del plazo establecido para la justificación del gasto en el centro, acompañando una memoria justificativa de la necesidad del cambio. En cualquier caso, deberá remitirse a la sección de asuntos económicos del centro correspondiente la documentación necesaria para la tramitación económica.
- 5.7. Los proyectos concedidos conforme a esta convocatoria podrán complementar la financiación concedida por la UCM con cualquier otra ayuda proveniente de fondos públicos o privados, con idéntica o similar finalidad, y referida al mismo proyecto, incluida la modalidad de micromecenazgo o crowdfunding.
- 5.8. Esta convocatoria no contempla la contratación de personal, pero sí la colaboración de alguna/s persona/s distinta/s al equipo del proyecto. El personal colaborador (que no podrá estar vinculado con la UCM ni con el sector público) deberá emitir factura, para lo que deberá estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). A tal fin, el gasto correspondiente deberá justificarse conforme a lo establecido en las normas de ejecución presupuestaria del ejercicio. Los miembros pertenecientes a los proyectos no podrán recibir pagos por este concepto.
- 5.9. Como reconocimiento institucional e incentivo para concurrir a la presente convocatoria, además del apoyo económico que pueda recibir un proyecto, la participación en el mismo será tenida en cuenta como criterio de reconocimiento en el programa DOCENTIA-UCM una vez que se haya



presentado la memoria final que justifique su realización en el plazo establecido por la convocatoria (Anexo II del modelo DOCENTIA-UCM, ponderación por descriptores, descriptor 4.3).

5.10. Entregadas y evaluadas las memorias finales de los proyectos, el Vicerrectorado de Calidad, propondrá el reconocimiento anual a los mejores proyectos INNOVA-UCM por rama de conocimiento, atendiendo a las valoraciones efectuadas por las comisiones de evaluación.

5.11. Adicionalmente, el Vicerrectorado de Calidad podrá apoyar la concurrencia de los proyectos que resulten seleccionados a convocatorias complementarias de premios nacionales e internacionales sobre innovación docente.

## 6. Presentación de solicitudes.

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será **del 7 al 27 de febrero de 2024**, ambos inclusive.

6.2. La consignación de los datos generales de la solicitud, la presentación de esta y la cumplimentación de los datos de descripción de formulación del proyecto, se realizarán en línea a través del siguiente enlace: <https://innova.ucm.es>

6.2.1. Los responsables de los proyectos tendrán que identificarse obligatoriamente, utilizando para ello su cuenta de correo electrónico institucional de la UCM y la contraseña. Una vez presentada la solicitud y para cumplimentar el resto de los apartados, el responsable del proyecto podrá designar como delegados a cualquiera de los miembros UCM que registre en su proyecto, debiendo utilizar siempre el correo institucional UCM.

6.2.2. Es posible conectarse las veces que sean necesarias para completar los datos utilizando el correo y la contraseña. Para no perder los datos consignados, será preciso grabarlos antes de salir de la aplicación (la aplicación se bloqueará si permanece más de 30 minutos inactiva).

6.3. Para solicitar un proyecto sin financiación se debe consignar 0 en la casilla correspondiente a la cantidad solicitada.

6.4. Completada la solicitud en todos sus apartados y comprobado que todos los datos grabados son correctos, se activará el botón "Enviar proyecto". Una vez enviado no se podrán hacer modificaciones en el mismo.

6.5. La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases. Sólo se tendrá en cuenta la información, documentación y los méritos alegados en el plazo de solicitud establecido en la presente convocatoria.

## 7. Evaluación y selección de proyectos.

7.1. La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Calidad, con base en las puntuaciones emitidas por las comisiones de evaluación, que se dispongan a tal efecto por ramas de conocimiento, pudiendo constituirse comisiones mixtas interdisciplinarias.

7.2. Las ramas de conocimiento para la clasificación y evaluación de los proyectos de la modalidad Innova Docencia serán las siguientes: Artes y Humanidades; Ciencias e Ingenierías; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas. Para los proyectos de Innova Gestión Calidad se constituirán comisiones de evaluación mixtas interdisciplinarias.

7.3. Las comisiones de evaluación estarán compuestas por colectivos UCM de PDI, PTGAS y estudiantes seleccionados por el Vicerrectorado de Calidad entre miembros de la comunidad universitaria con amplia experiencia en la participación y dirección de proyectos, así como en la evaluación de estos, sugeridos por los decanatos de todas las facultades. La composición de estas comisiones se hará pública en la página web de la Oficina para la Calidad.

7.4. Es incompatible ser miembro de una Comisión evaluadora y formar parte de un equipo que solicite un proyecto de cualquiera de las dos modalidades.

7.5. La actividad de los miembros participantes en las comisiones evaluadoras será reconocida por el Vicerrectorado de Calidad expidiéndose los correspondientes certificados que se podrán obtener a través de la aplicación.

7.6. Para la evaluación de los proyectos se contemplan tres criterios y sus correspondientes subcriterios. Con el fin de ayudar a los solicitantes en la preparación de las propuestas, en el **Anexo I** se incluye la **rúbrica** que describe la valoración de estos criterios y que será utilizada igualmente por los evaluadores en el proceso de evaluación de los proyectos.

7.7. Cuando la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de evaluación del proyecto por los miembros de las comisiones de evaluación sea inferior a 5, el proyecto no será concedido.

7.8. La puntuación resultante de la aplicación de los criterios de evaluación de los proyectos se publicará en la página web de la Oficina para la Calidad.

## 8. Resolución

8.1. La publicación de la resolución provisional de la convocatoria se hará en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. Dicha resolución provisional será publicada en la página web de la Oficina para la Calidad e incluirá todos los proyectos y surtirá los efectos de notificación a los interesados, según el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. Se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, para la presentación de reclamaciones, a través del registro de la UCM, en un escrito dirigido al Vicerrector de Calidad en el que se alegarán los puntos de desacuerdo con dicha resolución provisional.

8.3. Las reclamaciones se remitirán a la Comisión de Reclamaciones de Proyectos Innova para su resolución, previa evaluación mediante sistema de doble ciego o por pares. Esta Comisión no tendrá en cuenta aquella documentación y/o méritos que se presenten fuera del plazo establecido en el plazo inicial de solicitud.

8.4. En el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, los responsables de proyectos que hayan sido seleccionados, tanto con financiación como sin financiación, que finalmente decidan no desarrollar el proyecto, deberán remitir un correo electrónico a la Oficina para la Calidad [innova@ucm.es](mailto:innova@ucm.es) indicando expresamente que no aceptan desarrollar el proyecto.

8.4.1. En caso de no comunicar esta circunstancia en el mencionado plazo de 10 días el proyecto deberá ser desarrollado y de no presentarse la memoria final del proyecto se aplicará lo establecido en el punto 10.2.1 de esta convocatoria.

8.4.2. Si durante el desarrollo del proyecto es el responsable quien renuncia, deberá justificarlo por escrito, según se indica en el punto 3.4 de esta convocatoria.

8.5. Una vez resueltas las reclamaciones, en el plazo de un mes, se publicará la resolución definitiva de la convocatoria en la página web de la Oficina para la Calidad.

8.6. Los responsables de los proyectos en desacuerdo con la resolución de la reclamación podrán presentar recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 9. Ejecución de los proyectos.

9.1. El gasto se ejecutará según lo estipulado en la normativa presupuestaria de la UCM, dentro de los ejercicios económicos correspondientes a los años 2024 y 2025, conforme a la siguiente distribución:

**a) El 70% de la financiación de los proyectos de Innova-Docencia y el 100% de la financiación de los proyectos de Innova-Gestión Calidad** tendrá que justificarse necesaria e improrrogablemente en la sección de Asuntos Económicos de cada centro, **antes del día de cierre del ejercicio económico establecido por el mismo centro.** El crédito no consumido no se podrá incorporar al ejercicio siguiente, asimismo, el crédito presupuestado en la anualidad 2025, no podrá adelantarse para su ejecución en el ejercicio anterior.

**b) El 30% restante de la financiación de los Proyectos de Innova-Docencia se justificará antes del 30 de junio de 2025.**

## 10. Obligaciones de los beneficiarios y publicidad de los resultados.

10.1. Los responsables de los proyectos evaluados positivamente y aceptados en esta convocatoria deberán presentar una **memoria final del proyecto antes del 30 de junio del 2025**, incorporándola al repositorio *DOCTA* de la Biblioteca de la Universidad Complutense. En la memoria, deberá incluirse la información completa sobre el desarrollo y la ejecución del proyecto, así como todos los miembros participantes en el mismo.

10.2. En caso de no poder presentar la memoria en el plazo establecido en el punto 10.1, podrá **solicitarse por escrito a [innova@ucm.es](mailto:innova@ucm.es) una prórroga para su**

**presentación y entrega por un periodo de 3 o 6 meses**, contados desde el 30 de junio de 2025, indicando la necesidad que motiva la solicitud de la ampliación del plazo. Esta prórroga no se corresponderá con una ampliación de los plazos para la realización del proyecto, en cualquiera de sus dos modalidades, ni del gasto de financiación.

10.2.1 La no presentación de la memoria en el plazo establecido o prorrogado, supondrá la anulación automática del proyecto, imposibilitando la participación del responsable del mismo como responsable, miembro o evaluador de proyectos por un periodo de dos años.

10.3. Antes de presentar la memoria final del proyecto, el responsable de este deberá comunicar la baja de los miembros que no hayan participado en este, así como el alta de los nuevos integrantes del proyecto.

10.4. Una vez presentada y validada la memoria, por la Oficina para la Calidad, no será posible modificarla y tampoco se podrá dar de alta ni de baja ningún miembro.

10.5. La **presentación de la memoria final y de los productos derivados del proyecto es indispensable para obtener el certificado** de participación en el proyecto, que emite el Vicerrectorado de Calidad.

Se certificará únicamente la participación de los miembros reflejados en la solicitud inicial del proyecto siempre que coincidan con los miembros que se han incluido en el repositorio de *DOCTA*, teniendo en cuenta las modificaciones de miembros presentadas según lo establecido en el punto 10.3.

10.6. En las publicaciones derivadas y en los productos resultantes que puedan editar sus autores, se hará constar la adscripción institucional a la Universidad Complutense y su vinculación a la presente convocatoria.

10.7. La UCM propondrá vías para fomentar la difusión de los resultados de los proyectos, organizándose una Jornada en la que se entregarán los Premios INNOVA-UCM a los proyectos que hayan sido mejor valorados.

## 11. Final

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

En Madrid, a fecha de firma  
EL RECTOR,  
P.D. EL VICERRECTOR DE CALIDAD  
(Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio, BOUC de 29)

Fdo.: Miguel Ángel Sastre Castillo